

al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE ARCHIVEROS (GRUPO A) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 11 DE ENERO DE 2007 (B.O.C. Nº 13 DE 18-1-2007).

Nº RPT	CONSEJERÍA CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
10241810	ECONOMÍA Y HACIENDA D.G. TRIBUTOS	ARCHIVERO	24	50	LAS PALMAS DE G.C.	
25469	MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. S.G.T.	TÉCNICO ARCHIVERO	24	60	LAS PALMAS DE G.C.	
26833	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES S.G.T.	ARCHIVERO	24	50	S/C DE TFE.	

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

- 32 *DECRETO 422/2007, de 26 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", término municipal de Betancuria, isla de Fuerteventura, y se declaran de interés cultural los bienes muebles vinculados a la misma.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, declarando asimismo los bienes muebles vinculados a la misma y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución del Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 23 de abril de 2002, se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, y la declaración de interés cultural de los bienes muebles vinculados a la misma, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. La "Ermita de Nuestra Señora de La Peña" fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma mediante Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

III. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 10 días, no

consta la presentación de alegaciones por interesados en el expediente.

IV. Consta la solicitud de los preceptivos dictámenes al Museo Canario, la Universidad de La Laguna, el Instituto de Estudios Canarios y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Por Resolución del Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura de 13 de febrero de 2003, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 28 de junio de 2004, el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento “Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas”, en el término municipal de Betancuría, isla de Fuerteventura y la declaración de los bienes muebles vinculados a la misma.

VI. Consta el informe favorable emitido por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica de fecha 4 de junio de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 26.2 de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo, establece que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”.

III. El artículo 18.2.a) de la anteriormente mencionada Ley 4/1999, define la categoría de Bienes Muebles Vinculados como “conjunto de bienes declarados de interés cultural por su vinculación a un inmueble declarado”.

IV. Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Delimitar el entorno de protección de la “Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas”, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, situada en el término municipal de Betancuría, isla de Fuerteventura y declarar de interés cultural los bienes muebles vinculados a la misma, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
p.s., el Vicepresidente
(Decreto 406/2007, de 21 de diciembre,
del Presidente),
José Manuel Soria López.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN.

La Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas fue edificada en el siglo XVIII, por acuerdo de los vecinos de la isla que decidieron levantar un nuevo templo a su costa, emprendiéndose las obras en el año 1705 y finalizándose en 1716. En su construcción se emplearon algunos elementos de

una ermita anterior a ésta que ya existía en la Vega de Río Palmas, también dedicada a la patrona de la isla, que fue construida en el siglo XVI, hoy desaparecida.

El 30 de junio de 1716 el Obispo concedió licencia para la bendición de este nuevo templo y la ceremonia se celebró el 26 de agosto de 1716, presidida por el Beneficiado y Vicario de la isla Esteban González Socueva.

Pocos años después de su inauguración se vio afectada por un temporal de agua y lluvia que destruyó la techumbre recomponiéndose de inmediato con las tejas de la ermita antigua. En aquel momento aún estaban en pie ambos santuarios, por lo que en 1724 se adquirieron las tejas necesarias para reponer la cubierta de la vieja ermita.

A lo largo de los siglos XIX y XX el santuario ha sido objeto de las necesarias obras de mantenimiento y remozamiento. En el año 1888 se procedió a colocar el enlosado del suelo, ocupándose del mismo, el maestro mampostero Juan Aguiar Cabrera, sufragado con las limosnas de los vecinos y los fondos de la propia ermita.

El interior de la ermita se fue decorando con diversos elementos entregados por los devotos. Inicialmente se colocó el retablo que tenía la ermita vieja, pero en el año 1757 ya se encontraba muy deteriorado y se decidió hacer uno nuevo, que se encargó al maestro Joseph Ximenes, natural de La Palma, quien también fabricó un trono para la Virgen. Además de este retablo la ermita contaba desde 1743 con dos retablos pequeños, uno situado en el muro de la epístola, dedicado a Santa Lucía, y otro, en el lado del evangelio, que acogía a San Lorenzo.

En el siglo XVIII la devoción a La Peña recibe un fuerte impulso y fueron muchos los fieles que contribuyeron con sus devociones al ornato de la ermita.

La actual ermita de La Peña se caracteriza por ser un edificio de nave única con techumbre a cuatro aguas, una sacristía adosada al lado del evangelio, con techumbre también a cuatro aguas, y una dependencia de reciente construcción unida al muro de la epístola, con cubierta plana y acceso desde la calle.

La sacristía posee dos accesos: uno desde el interior del templo, a través de una puerta enmarcada en cantería de color claro, situada al lado izquierdo de la capilla mayor; y otro desde el exterior, conformado por una puerta adintelada y enmarca-

da en cantería de tono claro, situada en el lado Este de la edificación.

Las esquinas de la cabecera del templo presentan cantería vista de color oscuro.

El muro del evangelio posee dos ventanas, una ubicada en la zona de la capilla, y otra, de menores dimensiones, enmarcada en cantería clara, situada sobre el retablo. Este lado presenta además una puerta de acceso, con arco de medio punto, y bordeada con cantería de color claro.

El muro de la epístola posee, asimismo, dos ventanas con las mismas características que las anteriores, una situada en el muro de la capilla y otra sobre el retablo de Santa Lucía. En el exterior de este paramento se observa un contrafuerte a la altura del arco toral y una puerta adintelada, situada en la parte superior del muro, próxima a la fachada principal. Esta puerta da a un pequeño balcón provisto de escalera, ambos de madera, que comunican el coro con el campanario por el exterior del edificio.

En esta fachada cabe destacar el arco de medio punto de la portada, que se encuentra flanqueado por sendos plintos decorados con casetones. Sobre ellos descansan columnas pareadas, con la mitad inferior del fuste ligeramente bulboso y capiteles compuestos. Estos soportes acogen a un frontón con el tímpano vacío y roto en la parte superior, para dar cabida, en el vértice, a un óculo con rosetón. Rematan la fachada dos pequeños pináculos, situados uno a cada lado del campanario.

La espadaña-campanario se levanta en el centro del hastial y está formada por dos cuerpos, realizados en cantería. El inferior consta de dos vanos con arcos de medio punto, que acogen sendas campanas. El superior tiene un solo vano, asimismo con arco de medio punto, rematado con una pequeña cruz y decorado con volutas en ambos lados.

En la estructura interna de la iglesia se observan elementos de interés como el coro, realizado en madera, que se encuentra sobre la puerta principal y el arco triunfal que separa la capilla mayor de la nave del templo. Este arco se apoya en columnas abalaustradas, de fuste bulboso en la parte inferior, salomónico en la superior y capiteles compuestos de impronta popular.

El interior de la cubierta presenta diferencias entre la capilla mayor y el buque del templo. La primera posee una armadura ochavada en la que la decoración mudéjar se combina con la barroca. Los

faldones están compuestos por tres franjas de lacería simple de tradición morisca y las calles de limas presentan un larguero que las cierra, decorado con hojas estilizadas.

BIENES MUEBLES VINCULADOS.

- Escultura de alabastro, antiguamente policromada que representa a la Virgen de la Peña, patrona de Fuerteventura, en posición sedente con el Niño Jesús en el brazo derecho, ambos con corona de plata sobredorada. Situada en el nicho central del retablo mayor. Talla del siglo XV. Medida: 23 cm, aproximadamente.
- Escultura de bulto redondo de madera policromada que representa a San Sebastián con cinco flechas clavadas. Se encuentra situada en el lado de la epístola sobre una gran peana con dosel y columnas salomónicas. La peana se encuentra repintada de purpurina. Perteneció a la antigua ermita de San Sebastián, hoy desaparecida. Anónimo. Siglo XV. Medidas: 97 x 35 cm (incluida la peana).
- Escultura de madera policromada que representa a San Lorenzo con los atributos; hoja de palma y parrilla, vestiduras talaes y aureola de metal. Situado en el altar lateral del muro izquierdo de la ermita. Anónimo. Siglo XVI. Medidas: 62 x 28 cm.
- Escultura de madera policromada que representa a Santa Lucía con los atributos; hoja de palma en la mano y ojos en bandeja de metal, arete y corona de metal dorado. Situado en el altar lateral del muro derecho de la ermita. Anónimo. Siglo XVIII o principios del XIX. Medidas: 89 x 38 cm.
- Escultura en madera tallada y policromada que representa al Niño Jesús, vestido, con peana y corona. Le falta una mano. Situado en la Sacristía. Popular. Siglo XVIII. Medidas: 33 x 18 cm.
- Escultura tallada en madera policromada que representa a Cristo en la Cruz, con calvario. Situado en la Sacristía. Anónimo. Siglo XIX. Medidas: cruz, 40 x 22 cm, Cristo, 16 x 16 cm.
- Escultura de Cristo crucificado realizado en escayola policromada. Presenta cruz plana. Medidas: 55 cm de alto, 32 cm de ancho. Siglo XIX, aproximadamente.
- Retablo mayor tallado en madera de tea, policromado y dorado. De estilo rococó-chinesco y de tipología apaisada. Consta de dos cuerpos y tres calles que contienen seis pinturas sobre lienzo. En la hornacina central decorada con molduras, rocalla e inscripciones latinas, se encuentra la escultura de la Virgen de la Peña. Según consta en una inscripción se terminó de dorar en 1769. En el retablo se encuentran las siguientes representaciones realizadas en óleo sobre lienzo pegado a tabla; en el cuerpo superior del retablo situado en el ático la representación del Espíritu Santo con ángeles; en el cuerpo central el Bautismo de Cristo. El marco del cuadro aparece sostenido por dos angelotes. En la calle izquierda a San Pedro y en la derecha a San Pablo. En el cuerpo inferior del retablo se encuentra en la calle izquierda a la Virgen del Apocalipsis rodeada de sus atributos y en la derecha a San José durmiendo con un Ángel.
- Retablo o altar de San Lorenzo tallado en madera policromada y dorado. Se encuentra con decoraciones en relieve representando a frutas, animales, vegetales y escudos. Situado en el muro izquierdo de la ermita. Anónimo. Siglo XVIII. Medidas: 2,50 x 2,4 metros.
- Retablo o altar de madera policromada; azul, rojo, verde, dorado y motivos vegetales. Está dedicado a Santa Lucía. Situado en el muro derecho de la ermita. Anónimo. Siglo XVIII. Medidas: 2,20 x 2,30 metros.
- Óleo sobre lienzo que representa a un milagro de la Virgen de la Peña. Es un exvoto. Situado en la Sacristía. Anónimo. Popular. Fechado en 1793. Medidas: 51 x 34 cm.
- Pintura de caballete que representa la aparición de la Virgen de la Peña. Situado en el muro izquierdo de la ermita, sobre la puerta lateral. Anónimo. Popular. Siglo c. XVIII. Medidas: 2,19 x 1,10 metros, aproximadamente.
- Pintura mural que representa a una Inmaculada. Situado en el muro de la epístola del presbiterio. Actualmente se encuentra cubierta con pintura. De primera mitad del siglo XX (aproximadamente de 1950).
- Dos medallones de plata, donados por Manuel Goñi. Presentan marcos idénticos de plata repujada y de forma oval con ornatos vegetales, conchas y flores que asemejan girasoles. Uno representa a María y el otro medallón a San José, ambos con el infante cogido en brazos. Procedente de México. Anónimo. Fechado c. 1750. Medidas: 44 x 33,5 cm.
- Vía Crucis (14 cuadros) realizados en moldes de escayolas y policromados. Finales del siglo XIX principios del siglo XX.
- Luna de plata perteneciente a la Virgen de la Peña. Fue donada por Domingo Arbelos Espínola en 1679.

- Sol de plata perteneciente a la Virgen de la Peña. Fue donada por Sebastián Umpiérrez. Atribuida al platero Pedro Herrera en 1744.
 - Cáliz de plata sobredorada donada por Manuel Goñi. La copa presenta decoraciones con racimos que alternan con cabezas aladas de angelitos. El pie aparece cubierto de figuración vegetal, con símbolos de la pasión. Procedente de Guanajuato, México. Anónimo. Fechado en 1749. Medidas: 21,7 de alto x 15,5 de diámetro mayor.
 - Lámpara votiva realizada en plata con decoraciones vegetales. Siglo XVIII.
 - Cruz de bronce con representación de Cristo. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medida: 84 cm de alto.
 - Candelabro de bronce. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medida: 30 cm del alto.
 - Candelabro de bronce. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medida: 34 cm de alto.
 - Candelabro de metal de siete luces. Situado en la Sacristía. Siglo XIX.
 - Dos candelabros de bronce con representación del Sagrado Corazón en la base. Siglo XIX. Medida: 60 cm de alto.
 - Dos candelabros realizados en bronce de siete luces. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medida: 90 cm de alto.
 - Candelabro de bronce de cinco luces con representación del Sagrado Corazón de María. Situado en la Sacristía. Siglo XIX.
 - Trono de la Virgen de la Peña de madera policromada y dorada, con baldaquino y representación de cortinas. Peana de plata con decoraciones vegetales y soles. Situado en la Sacristía. Atribuido al carpintero Joseph Ximenes en 1750. Medidas: 174 x 84 cm.
 - Confesionario de madera policromada. En la parte superior presenta policromía en rojo y azul. Anónimo. Siglo XVIII. Medidas: 50 x 79 cm, alto 2,19 metros.
 - Silla de Sede tallada en madera policromada, con colores verde, rojo y amarillo. Decoraciones con motivos geométricos y florales. Presenta las patas en forma de garras de león terminadas sobre una bola. Con influencia Chippendale. Siglo XVIII.
 - Púlpito de madera con policromía nueva en amarillo y blanco. Situado en el muro izquierdo de la ermita. Anónimo. Fechado en 1869.
 - Armario de cedro pintado. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medidas: 2 metros de alto, 1,40 de ancho y 90 cm de profundidad.
 - Armario de cedro barnizado. Situado en la Sacristía. Siglo XIX. Medidas: 2,2 metros de alto, 98 cm de ancho y 97,5 de profundidad.
 - Libro. Missale Romanun. Encuadernado en cuero. Interior papel con grabados. Situado en el armario de la Sacristía. Anónimo. Fechado en 1743. Medidas: 33 x 24 cm.
 - Libro. Missale Romanun. Encuadernación en cuero. Interior papel con grabados y tinta de colores. Situado en el armario de la Sacristía. Anónimo. Fechado en el año 1753.
 - Libro. Missale Romanun. Encuadernado en cuero repujado y dorado. Interior papel con grabados. Situado en el armario de la Sacristía. Anónimo. Fechado en el año 1776. Medidas 33 x 24 cm.
 - Libro. Missale Romanun. Encuadernado en cuero con dorado. Interior papel con grabados y tinta de colores. Situado en la Sacristía. Anónimo. Fechado en el año 1880. Medidas: 32 x 23 cm.
 - Pila de agua bendita con pie en forma de columna acanalada. Presenta decoración geométrica y restos de policromía en azul.
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.**
- La delimitación del entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de La Peña ha tenido en cuenta la constante histórica del espacio donde está ubicada la Ermita.
- Las dificultades que había supuesto el acceso a la primera ermita situada en Mal Paso, lugar donde según la tradición apareció la imagen de la Patrona, determinó que desde el Siglo XVI se levantara un nuevo templo en la Vega de Río Palmas, en un lugar llano y de fácil acceso. Siglos después y debido a la fragilidad que presentaba dicha edificación, los vecinos decidieron construir en el mismo entorno otro templo para cobijar la imagen de Nuestra Señora de La Peña, terminándose en 1716, que es el que se conserva en la actualidad.
- Se sabe que por el año 1716 aún no había casas alrededor de la ermita, razón por la cual el Obispo Francisco Guillén mandó, en 1798, que se fabricara

una casa para el Capellán y celdas para los romeros que acudían a venerar a la Virgen, culminándose su edificación en el año 1887, fecha en que se contaban seis casas para romeros.

Todo parece indicar que la ermita fue levantada en el lugar con el propósito de facilitar a los fieles un acceso cómodo a la misma, además de evidenciar su predominio visual sobre el entorno, lo que motivó que constituyera en su origen una edificación aislada del resto de las construcciones del pueblo de la Vega de Río Palmas.

Actualmente la ermita se encuentra rodeada de viviendas separadas de la misma por calles que originan una figura geométrica de forma triangular. Estas edificaciones son unas de construcción reciente (décadas de los 50-70) y otras, las situadas al Sur de la ermita más antiguas de baja altura y de una sola crujía.

La delimitación del entorno de protección de la Ermita de Nuestra Señora de La Peña, tiene una superficie de 7.051 m². El trazado exacto de la delimitación está definido por las coordenadas U.T.M., cuya relación se señala a continuación:

La descripción literal de esta delimitación es la siguiente: el espacio delimitado se inicia en el punto nº 1 de la coordenada X 590.908,210, Y 3.141.140,790, situado al Noroeste de la Ermita y que coincide con la esquina posterior de la vivienda situada en el extremo Oeste de la calle peatonal que discurre al Suroeste de la ermita. Desde el punto nº 1 se prolonga en dirección Norte una línea recta imaginaria de 11.09 metros que atraviesa la carretera Betancuria-Vega de Río Palmas-Pájara, hasta llegar al punto nº 2, situado en el borde exterior de dicha carretera. Desde el punto nº 2 al 6 la delimitación discurre por el borde exterior de la mencionada carretera, situada al Norte de la Ermita. Desde el punto nº 6 de la coordenada X 591.019,1970, Y 3.141.102,708 parte una línea recta imaginaria de 13,71 metros que atraviesa la carretera en dirección Sur hasta llegar al punto nº 7 coincidente con el vértice producido por la intersección muro de un local anexo a la Plaza Pública que se ubica en el extremo norte de la misma, con un muro de piedra seca preexistente que separa una gavia de la carretera general que comunica Betancuria-Vega de Río Palma-Pájara. Desde el punto nº 7 la delimitación continua por el muro posterior del techo del citado local hasta el punto nº 8, ubicado en la intersección de la pared trasera de dicho local con el muro norte de la Plaza Pública. Desde el punto 6 al 8 hay una longitud de 13.71 metros lineales. Del punto nº 8 al 10, el límite coincide con el muro que delimita la Plaza Pública, situada al Este de la Ermita. Del punto nº 10 parte una línea recta imaginaria en dirección Sur y que atraviesa una serventía hasta

llegar al punto nº 11, que coincide con el muro Sur de la serventía, pared de piedra preexistente que a su vez funciona como trastón de una gavia. Del punto nº 8 al 11 hay una longitud de 50.71 metros lineales. Desde el punto nº 11 el límite continua por el citado muro de la serventía, perfectamente observable en el terreno, hasta llegar al punto nº 13 situado en el vértice de intersección de dicho muro con la pared trasera de una vivienda. Desde aquí la línea continua en dirección Suroeste coincidiendo con el muro trasero de la citada vivienda hasta llegar al punto nº 14. Desde este punto parte una línea recta imaginaria que atraviesa la calle Concejal Teófilo Cabrera hasta dar al muro que delimita dicha calle por su parte Oeste y donde se sitúa el punto nº 15, coordenadas X 590.954,4806, Y 3.141.032,834. Del punto 13 al 15 hay una longitud de 33.44 metros lineales. Desde el punto 15 la línea de delimitación continúa por el muro que delimita la citada calle en dirección Suroeste hasta el punto nº 16 que coincide con la esquina trasera de una alineación de casas tradicionales de una sola crujía, discurrendo el límite por el muro trasero de dichas viviendas hasta unirse al punto nº 1, situado en la esquina trasera de la última casa de la referida alineación de viviendas tradicionales.

Los edificios y espacios que se encuentran dentro del ámbito de la delimitación de la ermita son: la plaza que rodea la ermita, el tramo de carretera que comunica Betancuria-Vega de Río Palma-Pájara, la plaza pública, situada en la trasera de la ermita, ampliada recientemente, un edificio de dos alturas, cuyas fachadas dan a la calle Concejal Teófilo Cabrera, una calle estrecha y empedrada que pasa junto al muro de la cabecera de la ermita, que también queda dentro de la delimitación, la alineación de viviendas tradicionales situadas en el sur de la ermita. Este conjunto de casas se encuentran alineadas de Este a Oeste, formando una calle peatonal adoquinada que se abre hacia la plaza de la ermita contribuyendo, de esta forma, a generar un espacio abierto hacia el templo. El espacio situado frente a la fachada de la ermita, comprendido por el vértice que forma la carretera local con la calle peatonal, anteriormente mencionada.

Con esta delimitación la Ermita de Nuestra Señora de La Peña, declarada monumento, cuenta con un entorno de protección que permite salvaguardar y preservar para el futuro los valores que han determinado su consideración de monumento, tanto en lo relativo a la propia edificación como a lo concerniente a su entorno inmediato, posibilitando crear un ámbito de protección suficiente que garantice la preservación de la imagen histórica de la ermita y su contemplación en el paisaje que la circunda, así como prevenir y proteger al monumento y a su entorno de obras, usos y actividades que afecten a su concentración e impidan la contemplación y disfrute de sus valores.

COORDENADAS U.T.M.		
Nº PUNTO	X	Y
1	590.908,210	3.141.140,790
2	590.916,3368	3.141.148,330
3	590.954,3730	3.141.128,297
4	590.994,7890	3.141.109,193
5	591.008,1970	3.141.104,809
6	591.019,4780	3.141.102,708
7	591.019,0223	3.141.092,899
8	591.017,3832	3.141.089,163
9	591.036,2223	3.141.075,187
10	591.005,0313	3.141.038,292
11	591.003,5732	3.141.036,385
12	590.990,5900	3.141.045,100
13	590.974,5300	3.141.059,600
14	590.959,3700	3.141.037,700
15	590.954,4806	3.141.032,834
16	590.944,0900	3.141.059,480
17	590.925,3980	3.141.099,988

ANEXO II

